

Respuesta del Estado de Guatemala al Cuestionario sobre” Aspecto de Genero de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos”

I. Introducción

El Estado de Guatemala recibió comunicación del Grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, por medio de la cual solicita información para el próximo informe temático que se concentrará en el aspecto de género de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y Derechos Humanos.

El Grupo de Trabajo, ha solicitado que las observaciones no excedan a las 3,000 palabras a más tardar el 30 de octubre de 2018.

En este sentido la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, en nombre del Estado de Guatemala presenta las siguientes observaciones.

II. Cuestionario

- 1. ¿De qué manera las mujeres experimentan el impacto de los abusos de los derechos humanos relacionados con las empresas de manera diferente y desproporcionada? Proporcionar ejemplos concretos de las experiencias de las mujeres en el contexto tanto genérico y de sector o región específica.**

Las contribuciones de las mujeres guatemaltecas son innumerables, en la economía nacional, según la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos -ENEI- 1-2017, de la población económicamente activa el 70% corresponde a hombres y el 30% a mujeres; y de la tasa de desempleo abierto, el 2.9% corresponde a hombres, contra un 7.1%, observándose un impacto más fuerte sobre las mujeres.

De acuerdo con información de la ENEI 3-2017, la actividad económica que sigue absorbiendo la mayor cantidad de fuerza de trabajo en Guatemala es la Agricultura (33.1%), siguiéndole en orden de importancia el Comercio (27.9%); y la industria manufacturera el tercer espacio sectorial más importante desde el punto de vista de la inserción laboral en la economía del país.

La mayoría de las denuncias de violaciones de derechos laborales contra mujeres, ocurren en las empresas maquiladoras, para lo cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Inspectoría General realiza constantes visitas para supervisarlas. Así también da capacitación sobre los derechos laborales en el país.

2. Comparta cualquier buena práctica sobre cómo hacer frente a una mayor marginación o vulnerabilidad a la que se enfrentan las mujeres debido a la feminización del trabajo, la economía informal, y conflictos.

El Estado de Guatemala ha impulsado la aprobación de leyes y políticas para la promoción de la igualdad laboral siendo las principales: a) La Política Nacional de Empleo Digno, Crecimiento Económico, Sostenido, Inclusivo y Sostenible 2017-2032, que pretende ampliar las oportunidades laborales a las mujeres y hombres. Esta cuenta con lineamientos específicos para la atención del área rural e indígena; y b) la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y su Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 que contiene un eje específico de desarrollo económico y productivo; Eje de Equidad Laboral, cuyo propósito es ampliar la protección y cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres y apoyar la generación de oportunidades digno, que mejoren su calidad de vida.

En esta línea, a partir del año 2016, el Gobierno de la República de Guatemala ha establecido como resultado estratégico el incremento progresivo de la proporción de mujeres en el empleo remunerado no agrícola. Dentro de las acciones específicas para la igualdad laboral el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha ejecutado programas de sensibilización para la no discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, así como la promoción de acciones de orientación, divulgación y vigilancia de los derechos laborales de las mujeres trabajadoras.

3. Cómo abordar el acoso sexual y la violencia sexual o física que sufren las mujeres en el contexto empresarial, incluyendo en el lugar de trabajo, en las cadenas de suministro y en las comunidades circundantes. Compartir cualquier tipo de buenas prácticas que hayan demostrado ser eficaces en el tratamiento de acoso sexual y la violencia contra las mujeres.

El Estado de Guatemala ha prestado especial atención a la vulnerabilidad de las mujeres en todos los ámbitos, especialmente al acoso y violencia física, psicológica o sexual que pueden ser víctimas las mujeres, en este sentido aprobó el Decreto 22-2008 Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer; que tiene como objetivo garantizar la vida, la libertad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la Ley.

Aprobó el Decreto 9-2009 Ley de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; que tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Guatemala cuenta con diversos juzgados de femicidio, situados en la ciudad capital, y en los departamentos de Alta Verapaz, Chiquimula, Escuintla, Huehuetenango, Izabal y Quetzaltenango.

Además de lo antes indicado, se han creado instituciones específicas para la atención de mujer entre las que se deben resaltar las siguientes:

- La Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, es la entidad que promueve, defiende y protege el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, y combatir todas las formas de violencia y discriminación.
- La Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-. Es el ente rector, articulador y asesor para la prevención, atención, persecución y sanción de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Secretaria Presidencial de la Mujer –SEPREM-, es la entidad que asesora políticas públicas en materia de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas.
- En el año 2016, se reactivó la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres –CONAPREVI-, ente coordinador y asesor e impulsor de políticas públicas al más alto nivel en dicha temática.

Entre otras acciones relevantes se pueden señalar las siguientes:

- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha elaborado rutas de atención para casos de hostigamiento y/o acoso laboral, tratándolos como un factor de riesgo psicosocial, los cuales se refieren al Ministerio Público para las denuncias y sanciones penales correspondientes.
- El Ministerio Público cuenta con fiscalías especializadas en la investigación de delitos contra las mujeres, constantes capacitaciones referentes a derechos de las mujeres, aplicados al sistema de la carrera fiscal y a las unidades que realizan investigación estratégica. Implementa el Modelo de Atención Integral a Mujeres –MAI-, el cual se organizó para fortalecer la persecución penal y la atención de equipos profesionales multidisciplinarios conformados por psicólogas, médicas, trabajadores sociales, intérpretes y fiscales. Equipos que funcionan 24 horas los 365 días del año; atienden la recepción de denuncias, agilizan diligencias procesales y de protección, proporcionan estabilidad emocional, asistencia médica profiláctica en casos de violencia sexual y efectúan derivación a las redes institucionales y sociales para su seguimiento.
- Para la atención de mujeres sobrevivientes de violencia, cuenta con los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUS-, donde reciben apoyo para enfrentar la violencia y acompañamiento profesional especializados, para resguardar su integridad personal y la de sus hijos e hijas.

4. ¿Qué leyes y políticas estatales o normas sociales, culturales y religiosas siguen impidiendo la integración de las mujeres en las actividades económicas y la vida pública en general.

El Estado de Guatemala no cuenta con normas ni leyes que impidan a que las mujeres realicen sus actividades económicas, sociales culturales y religiosas. Más bien, existen políticas específicas de género que reconocen las necesidades específicas de las mujeres que conducen a políticas que las favorecen, poniendo a su disposición recursos que ellas puedan controlar o actividades que ellas puedan beneficiarse directamente. Estas tienen como objetivo cambiar las relaciones de género para hacerlas más equitativas justas y solidarias redistribuyendo los recursos, las responsabilidades y el poder entre hombres y mujeres.

5. ¿Existen buenas prácticas de integración de la perspectiva de género en la esfera económica de los estados (por ejemplo, las empresas estatales, agencias públicas de adquisición, misiones comerciales, agencias de crédito a la exportación, privatización de los servicios públicos, asociaciones público-privadas y acuerdos comerciales y de inversión)?

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Asociación de Mujeres en Solidaridad, suscribieron en el año 2017, un convenio con el objetivo de apoyar a las trabajadoras del sector maquila, desde una perspectiva de género y etnia, acción que forma parte de la implementación del Eje 9, de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral y las Mujeres -PNPDIM- y el Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023.

Las mujeres que han participado y culminado los procesos formativos que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con Asociación Mujeres en Solidaridad -AMES- ha brindado, son avaladas y certificadas como Defensoras de Derechos Laborales, un reconocimiento a su esfuerzo en la defensa de los derechos humanos, particularmente de las trabajadoras del sector, en la búsqueda de una vida libre de violencia, a la salud integral y a la lucha contra el racismo en contra de las mujeres.

6. ¿Cómo la coherencia política podría fortalecerse entre los ministros y departamentos ministeriales que están a cargo del tema de mujeres y el tema relacionado a empresas?

El Estado de Guatemala emitió el Acuerdo Gubernativo 260-2013, que ha fortalecido la institucionalidad pública mediante la obligación de crear Unidades de Género en los Ministerios y Secretarías del Organismo Ejecutivo. Las cuales dentro de sus funciones se encuentran asesorar técnicamente el proceso de institucionalización de la política de género, para coadyuvar a garantizar el cumplimiento de las mismas. Estas son coordinadas por la Secretaría Presidencial de la Mujer, de conformidad con la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y su Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023.

El Organismo Judicial cuenta con la Secretaría de las Mujeres y el Organismo Legislativo con una Comisión Específica de las Mujeres; el Ministerio Público creó la Secretaría de la Mujer. Además el Congreso de la República aprobó el Decreto 39-2016, el cual reforma las funciones de las antiguas Oficinas Nacionales de las Mujeres y les otorga mayor jerarquía, para constituir las Direcciones Municipales de la Mujer.

7. ¿En qué medida las empresas aplican actualmente una perspectiva de género al llevar a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos, incluida la evaluación del impacto social o ambiental?

Es responsabilidad de cada empresa implementar acciones que permitan la globalización socialmente sostenible, a través de normas y prácticas que mejoren el potencial y el impacto social o ambiental a las personas y a las comunidades.

En este sentido, la regulación nacional para el ámbito laboral, en el Código de Trabajo indica que los derechos y obligaciones de los empleadores y trabajadores, prohíbe la discriminación laboral por motivos de etnia, religión, credos políticos o estrato socioeconómico. También contiene normas sobre salarios, jornadas de trabajo y descansos, días de asueto y vacaciones. A su mismo, los derechos de las madres trabajadoras como la inamovilidad en el trabajo durante el embarazo y el periodo de lactancia, quedando provisionalmente protegida desde el momento en que avise de su estado de embarazo.

De igual manera gozar de un descanso pagado con el 100% de su salario, durante 30 días antes del parto y los 54 días siguientes. Los días que no pueda disfrutar antes del parto se deben acumular a la etapa post-parto, para lo cual debe presentar el certificado médico correspondiente.

La política general del gobierno 2016-2020, y sus lineamientos generales establecidos en la que están orientados a contribuir a disminuir las brechas de inequidad entre los distintos grupos sociales, además tiene vinculación directa con la meta planteada sobre el fomento de la MIPYME, turismo, vivienda y trabajo digno y decente.

La Política Económica 2016-2020, vincula en su objetivo lograr tasas de crecimiento económico más alta y sostenibles y que dicho crecimiento se evidencie con la generación de empleos decentes y de calidad.

- 8. Existen buenas prácticas empresariales que adopten una perspectiva de género en la toma de compromiso en materia políticas de derechos humanos, frente a la brecha salarial entre hombres y mujeres y la subrepresentación de las mujeres en los consejos y altos cargos, o que involucren a las mujeres afectadas en procesos consultivos significativos y procesos de reparación?**

Desde el año 2016, se ha establecido como resultado estratégico el incremento progresivo de la proporción de mujeres en el empleo remunerado no agrícola identificado dentro de los sectores de mayor participación. Dentro de las acciones específicas para la igualdad laboral el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha ejecutado programas de sensibilización para la no discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, así como la promoción de acciones de orientación, divulgación y vigilancia de los derechos laborales de las mujeres trabajadoras.

- 9. ¿Cuál es el papel de las empresas en el trato con la legislación, política y prácticas sociales nacionales que son discriminatorias para la mujer?**

Las empresas deben alinearse en el marco de la legislación interna del país, dentro de sus actividades empresariales. Así mismo de conformidad con la legislación nacional, le corresponde a los Ministerios de Estado según sus competencias, velar por el cumplimiento de las obligaciones garantizar el respeto y disfrute de los derechos humanos ya que son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones de cada uno de ellos.

- 10. ¿Cómo podrían luchar los medios de comunicación y las industrias publicitarias contra los estereotipos de género y el desempoderamiento de las mujeres?**

El rol de los medios de comunicación y la industria publicitaria debe estar orientado en que, si bien el Estado es el principal garante de los derechos humanos, la empresas también cuentan con una responsabilidad alta en la promoción y respeto de los derechos humanos, ya que les incumbe garantizar a través del respeto de la legislación nacional, y los principios de no discriminación, promover las condiciones adecuadas y las oportunidades a las mujeres, a puestos de tomas de decisiones a lo interno de las empresas según sus capacidades.

Los medios de comunicación deben orientar esfuerzos en la promoción de los diferentes recursos administrativos y legales a los que la población trabajadora cuenta para exigir el respeto de los derechos humanos.

11. ¿A qué barreras adicionales o específicas se enfrentan las mujeres (defensoras de los derechos humanos) para acceder a la reparación efectiva de abusos contra los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial?

Entre otras barrera que enfrentan no solo las mujeres sino población en general, es el acceso a una reparación efectiva por abusos relacionadas con actividad empresarial, provocado por el desconocimiento de la legislación nacional en cuanto a los mecanismos civiles y penales, que permitan una reparación o restitución por daños sufridos.

12. ¿Cómo se podrían hacer que todos los tipos de mecanismos, procesos y resultados reparadores fueran más sensibles al género?

La justicia en Guatemala es gratuita y sin discriminación, a pesar de ello, la Comisión Nacional para el Seguimiento al Fortalecimiento de la Justicia, en septiembre de 2014 oficializo la Política Sectorial de coordinación interinstitucional para mejorar el tratamiento de los casos de violencia contra la mujer en el Sistema de Justicia de Guatemala y su Plan de implementación, tiene como objetivo impulsar el fortalecimiento institucional de la justicia penal en el ámbito del tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres, mediante acciones coordinadas que tienden a optimizar el servicio de atención de los casos.

Toda resolución dictada por los tribunales nacionales en el que una mujer se ve afectada, cuenta con la perspectiva de género en las medidas que se dicten.

13. ¿Cómo superar los desequilibrios de poder y las prácticas discriminatorias que pueden socavar la efectividad de las reparaciones obtenidas por las mujeres?

El Estado de Guatemala realiza esfuerzos para generar las condiciones de equidad entre hombres y mujeres, en este sentido, a partir de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, se han alcanzado importantes avances, como la creación de 29 órganos de justicia especializada con presencia en 12 departamentos del país. En marzo de 2018, se inauguró la Sala segunda de apelaciones de Femicidio en la ciudad de Guatemala.

El Ministerio Público inauguro en agosto de 2016 la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, lognado hasta febrero de 2018, sentencia condenatoria en 32 casos; 95 actos conclusivos, y 160 allanamientos.

14. Proporcione cualquier comentario, sugerencia o información adicional que considere relevante para el próximo informe del Grupo de Trabajo sobre la perspectiva de género en los Principios Rectores.

Los compromisos ratificados y suscritos por el Estado de Guatemala vinculados con el avance de las mujeres, tales como la Convención Americana sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – (Belemdo Para); la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD); la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (Consenso de Montevideo); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR); la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible 2030, definen componentes para fortalecer el marco institucional vinculado con la gestión para la equidad entre mujeres y hombres.

El país realiza esfuerzos para establecer mecanismos relacionados con el avance de mujeres materializado con la creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar contra las Mujeres –CONAPREVI-¹, la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM-, las Direcciones Municipales de la Mujer –DMM-²; las Comisiones de la Mujer en el marco del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural –SCDUR-; y las instancias responsables de gestionar las políticas vinculadas con la materia en los tres órganos del Estado, y que para el caso del Organismo Ejecutivo, se concretan las Unidades de Género.³

La SEPREM, se encuentra en un proceso de construcción del Sistema Nacional de Equidad entre Mujeres y Hombres. Este sistema es el mecanismo de gestión política y coordinación técnica para el seguimiento de los marcos normativos nacional e internacional

La dimensión técnica aborda la gestión, implementación y seguimiento del instrumental normativo y de política pública vinculado a fomentar el desarrollo integral de las mujeres, a garantizar sus derechos humanos y promover la equidad.⁴

¹Acuerdo Gubernativo 831-2000, Reformado con el Acuerdo Gubernativo 463-2013.

²Decreto 39-2016

³ Artículo 1 y 2. Acuerdo Gubernativo 260-2013.

⁴ Consejo Consultivo normado en el artículo 13 del Acuerdo Gubernativo 130-2001 como un órgano de apoyo y asesoría de la SEPREM y dentro de sus atribuciones está la de estudiar y proponer estrategias para el desarrollo de las políticas públicas en materia de la mujer en las diferentes dependencias gubernamentales